

INFORME SOBRE PREGUNTAS MÁS FALLADAS **EN OPOSITATEST**

Pregunta: Pueden tomar la forma de Decreto Ley:

1. Las disposiciones del Gobierno que contengan legislación delegada
2. Las disposiciones del Gobierno que se limiten a refundir o armonizar texto legales aprobados por las Cortes
3. Cualquier disposición del Gobierno adoptada en caso de extraordinaria y urgente necesidad
4. Ninguna es correcta

Justificación: Artículos 86 y 81 CE Art. 86 CE. 1. En caso de extraordinaria y urgente necesidad, el Gobierno podrá dictar disposiciones legislativas provisionales que tomarán la forma de Decretos-leyes y que no podrán afectar al ordenamiento de las instituciones básicas del Estado, a los derechos, deberes y libertades de los ciudadanos regulados en el Título I, al régimen de las Comunidades Autónomas ni al Derecho electoral general. 2. Los Decretos-leyes deberán ser inmediatamente sometidos a debate y votación de totalidad al Congreso de los Diputados, convocado al efecto si no estuviere reunido, en el plazo de los treinta días siguientes a su promulgación. El Congreso habrá de pronunciarse expresamente dentro de dicho plazo sobre su convalidación o derogación, para lo cual el Reglamento establecerá un procedimiento especial y sumario. 3. Durante el plazo establecido en el apartado anterior, las Cortes podrán tramitarlos como proyectos de ley por el procedimiento de urgencia.

Artículo 81 CE:

1. Son leyes orgánicas las relativas al desarrollo de los derechos fundamentales y de las libertades públicas, las que aprueben los Estatutos de Autonomía y el régimen electoral general y las demás previstas en la Constitución.
2. La aprobación, modificación o derogación de las leyes orgánicas exigirá mayoría absoluta del Congreso, en una votación final sobre el conjunto del proyecto.

Pregunta: El error sobre los elementos esenciales del tipo:

1. Excluye el dolo cuando recae sobre elementos esenciales del tipo, de modo que el hecho solamente podrá ser castigado como imprudente
2. Excluye el dolo únicamente cuando se trata de error invencible
3. Excluye el dolo cuando recae sobre todos los elementos del tipo
4. Ninguna de las anteriores respuestas es correcta

Justificación: Artículo 14 CP: 1. El error invencible sobre un hecho constitutivo de la infracción penal excluye la responsabilidad criminal. Si el error, atendidas las circunstancias del hecho y las personales del autor, fuera vencible, la infracción será castigada, en su caso, como imprudente.

2. El error sobre un hecho que cualifique la infracción o sobre una circunstancia agravante, impedirá su apreciación.

3. El error invencible sobre la ilicitud del hecho constitutivo de la infracción penal excluye la responsabilidad criminal. Si el error fuera vencible, se aplicará la pena inferior en uno o dos grados.

*Esta pregunta cayó en el Test de Jueces del año 2007 (pregunta 55). No fue anulada.

Pregunta: En relación con el derecho a la libertad religiosa, ¿qué declara el artículo 16 de la Constitución Española?

1. La reconoce
2. La reconoce, garantiza y protege
3. La reconoce y la garantiza
4. La garantiza

Justificación: Artículo 16.1 CE: 1. Se garantiza la libertad ideológica, religiosa y de culto de los individuos y las comunidades sin más limitación, en sus manifestaciones, que la necesaria para el mantenimiento del orden público protegido por la ley.

Pregunta: El reintegro de la prestación a la Seguridad Social recibida, en el delito contra la Seguridad Social del artículo 307 ter del Código Penal:

1. Produce la exención de la responsabilidad criminal, que alcanzará igualmente a dicho sujeto por las posibles falsedades instrumentales que, exclusivamente en relación a las prestaciones defraudadas objeto de reintegro, el mismo pudiera haber cometido con carácter previo a la regularización de su situación
2. Produce la exención de la responsabilidad criminal, que alcanzará igualmente a dicho sujeto por las posibles irregularidades contables u otras falsedades instrumentales que, exclusivamente en relación a las prestaciones defraudadas objeto de reintegro, el mismo pudiera haber cometido con carácter previo a la regularización de su situación
3. Produce la exención de la responsabilidad criminal, que alcanzará igualmente a dicho sujeto por las posibles irregularidades fiscales que, exclusivamente en relación a las prestaciones defraudadas objeto de reintegro, el mismo pudiera haber cometido con carácter previo a la regularización de su situación
4. Produce la disminución de la pena, pero en ningún caso la exención de la responsabilidad criminal

Justificación: Artículo 307 ter 3 CP: 3. Quedará exento de responsabilidad criminal en relación con las conductas descritas en los apartados anteriores el que reintegre una cantidad equivalente al valor de la prestación recibida incrementada en un interés anual equivalente al interés legal del dinero aumentado en dos puntos porcentuales, desde el

momento en que las percibió, antes de que se le haya notificado la iniciación de actuaciones de inspección y control en relación con las mismas o, en el caso de que tales actuaciones no se hubieran producido, antes de que el Ministerio Fiscal, el Abogado del Estado, el Letrado de la Seguridad Social, o el representante de la Administración autonómica o local de que se trate, interponga querella o denuncia contra aquél dirigida o antes de que el Ministerio Fiscal o el Juez de Instrucción realicen actuaciones que le permitan tener conocimiento formal de la iniciación de diligencias. La exención de responsabilidad penal contemplada en el párrafo anterior alcanzará igualmente a dicho sujeto por las posibles falsedades instrumentales que, exclusivamente en relación a las prestaciones defraudadas objeto de reintegro, el mismo pudiera haber cometido con carácter previo a la regularización de su situación.

Pregunta: ¿Qué artículo de la Constitución Española recoge el principio de exclusividad del ejercicio de la función jurisdiccional?

1. Artículo 117, apartado tercero
2. Artículo 117, apartado primero
3. Artículo 117, apartado quinto
4. Artículo 117, apartado segundo

Justificación: **Artículo 117 CE:** 1. La justicia emana del pueblo y se administra en nombre del Rey por Jueces y Magistrados integrantes del poder judicial, independientes, inamovibles, responsables y sometidos únicamente al imperio de la ley.

2. Los Jueces y Magistrados no podrán ser separados, suspendidos, trasladados ni jubilados, sino por alguna de las causas y con las garantías previstas en la ley.

3. El ejercicio de la potestad jurisdiccional en todo tipo de procesos, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan.

4. Los Juzgados y Tribunales no ejercerán más funciones que las señaladas en el apartado anterior y las que expresamente les sean atribuidas por ley en garantía de cualquier derecho.

5. El principio de unidad jurisdiccional es la base de la organización y funcionamiento de los Tribunales. La ley regulará el ejercicio de la jurisdicción militar en el ámbito estrictamente castrense y en los supuestos de estado de sitio, de acuerdo con los principios de la Constitución.

6. Se prohíben los Tribunales de excepción.

El principio de exclusividad del ejercicio de la función jurisdiccional se recoge en el artículo 117.3 CE: 3. *El ejercicio de la potestad jurisdiccional en todo tipo de procesos, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y*

Tribunales determinados por las leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan.

“El apartado tercero, que contempla la exclusividad y la integridad de la función jurisdiccional, también tiene su génesis en la Constitución de 1812. La exclusividad tiene una vertiente positiva reconducible a que los Jueces y Magistrados sean los únicos que juzguen y hagan ejecutar lo juzgado, sin injerencias de los otros poderes del Estado o de otras instancias. Así, por ejemplo, el Tribunal Constitucional (STC 265/1988, de 22 de diciembre) ha señalado que el principio de exclusividad está reñido con el automatismo en la concesión de efectos civiles a decisiones acordadas en el ámbito de la jurisdicción canónica.”

Sinopsis Artículo 117 CE, web del Congreso de los Diputados

Pregunta: ¿Quién puede declarar la suspensión de un acuerdo de una entidad local que atente gravemente el interés general de España?

1. El Delegado del Gobierno
2. El Presidente de la Comunidad Autónoma
3. El Consejo de Gobierno
4. El Consejo de Ministros

Justificación: Artículo 67 Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local:

1. Si una Entidad local adoptara actos o acuerdos que atenten gravemente al interés general de España, el Delegado del Gobierno, previo requerimiento para su anulación al Presidente de la Corporación efectuado dentro de los diez días siguientes al de la recepción de aquéllos, podrá suspenderlos y adoptar las medidas pertinentes para la protección de dicho interés.
2. El plazo concedido al Presidente de la Corporación en el requerimiento de anulación no podrá ser superior a cinco días. El del ejercicio de la facultad de suspensión será de diez días, contados a partir del siguiente al de la finalización del plazo del requerimiento o al de la respuesta del Presidente de la Corporación, si fuese anterior.
3. Acordada la suspensión de un acto o acuerdo, el Delegado del Gobierno deberá impugnarlo en el plazo de diez días desde la suspensión ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Pregunta: El poseedor de buena fe:

1. Tiene derecho de concluir el cultivo y la recolección de los frutos pendientes
2. Pierde ese carácter desde el momento de la adquisición de la posesión si existen actos que acreditan que el poseedor no ignora que posee la cosa indebidamente

3. Puede retener la cosa poseída hasta que se le satisfagan los gastos necesarios y los gastos útiles salvo que, en cuanto a los útiles, el vencedor en la posesión opte por abonar el aumento de valor que por ellos haya adquirido la cosa
4. Puede llevarse los adornos con que hubiese embellecido la cosa principal siempre que el sucesor en la posesión no prefiera abonar el aumento de valor que por ellos haya adquirido la cosa

Justificación: Artículo 453 CC Los gastos necesarios se abonan a todo poseedor; pero sólo el de buena fe podrá retener la cosa hasta que se le satisfagan. Los gastos útiles se abonan al poseedor de buena fe con el mismo derecho de retención, pudiendo optar el que le hubiese vencido en su posesión por satisfacer el importe de los gastos, o por abonar el aumento de valor que por ellos haya adquirido la cosa.

Pregunta: Para el cumplimiento de su misión, el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión:

1. Adoptan Reglamentos que los Estados miembros han de convalidar necesariamente en el plazo que en ellos se establece
2. Toman Decisiones que son obligatorias en todos sus elementos para todos sus destinatarios
3. Emiten Dictámenes que son siempre vinculantes
4. Adoptan Acuerdos que obligan a los Estados miembros a reformar o adaptar su legislación propia

Justificación: Las decisiones El artículo 288 del Tratado de Funcionamiento de la UE define la decisión como un acto obligatorio en todos sus elementos. Por lo tanto, no puede aplicarse de manera incompleta, selectiva o parcial. Las decisiones se adoptan a raíz de un procedimiento legislativo. Por lo tanto, son actos legislativos adoptados por el Consejo y el Parlamento siguiendo el procedimiento legislativo ordinario o un procedimiento legislativo especial. En cambio, las decisiones son actos no legislativos cuando son adoptadas de forma unilateral por una de las instituciones europeas. En tales circunstancias, las decisiones remiten a una norma promulgada por el Consejo Europeo, el Consejo o la Comisión en casos específicos que no son competencia del legislador.

Pregunta: La competencia para conocer de la acción de anulación de un laudo arbitral corresponde:

1. A la Audiencia Provincial del lugar donde se hubiere dictado.
2. Al Juzgado de lo Mercantil del lugar donde se hubiere dictado.
3. Al Juzgado de Primera Instancia del lugar donde se hubiere dictado.
4. A la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia del lugar donde se hubiere dictado.

Justificación: Artículo 8.5 Ley 60/2003 de Arbitraje. Para conocer de la acción de anulación del laudo será competente la Sala de lo Civil y de lo Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma donde aquél se hubiere dictado.

Pregunta: ¿Qué es una mancomunidad de municipios?

1. La asociación de un conjunto de municipios para la ejecución común de obras y servicios determinados
2. La agrupación de municipios que por razones geográficas o humanas, determinan la existencia de intereses comunes que precisan de una gestión propia o la prestación de servicios
3. Municipios que, dadas las grandes aglomeraciones urbanas, mantienen una vinculación económica y social que hace necesaria la planificación conjunta y la coordinación de determinados servicios y obras
4. Ninguna es correcta

Justificación: Artículo 44 Ley 7/1985 Bases del Régimen Local

1. Se reconoce a los municipios el derecho a asociarse con otros en mancomunidades para la ejecución en común de obras y servicios determinados de su competencia.
2. Las mancomunidades tienen personalidad y capacidad jurídicas para el cumplimiento de sus fines específicos y se rigen por sus Estatutos propios. Los Estatutos han de regular el ámbito territorial de la entidad, su objeto y competencia, órganos de gobierno y recursos, plazo de duración y cuantos otros extremos sean necesarios para su funcionamiento. En todo caso, los órganos de gobierno serán representativos de los ayuntamientos mancomunados.
3. El procedimiento de aprobación de los estatutos de las mancomunidades se determinará por la legislación de las comunidades autónomas y se ajustará, en todo caso, a las siguientes reglas: a) La elaboración corresponderá a los concejales de la totalidad de los municipios promotores de la mancomunidad, constituidos en asamblea. b) La Diputación o Diputaciones provinciales interesadas emitirán informe sobre el proyecto de estatutos. c) Los Plenos de todos los ayuntamientos aprueban los estatutos.
4. Se seguirá un procedimiento similar para la modificación o supresión de mancomunidades.
5. Podrán integrarse en la misma mancomunidad municipios pertenecientes a distintas comunidades autónomas, siempre que lo permitan las normativas de las comunidades autónomas afectadas.